



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD JURÍDICA Y FE
PÚBLICA



NUEVO MODELO DEL REGISTRO CIVIL LRC2011

Consideraciones generales sobre su implantación

14 de diciembre de 2020

Introducción

- El Ministerio de Justicia está inmerso en un importante proyecto de Transformación del Registro Civil, con el fin de lograr la efectiva puesta en marcha del nuevo modelo conforme a la Ley 20/2011 (LRC2011); desde una perspectiva posibilista que lo haga posible. Y, para ello, ha de partirse de la estructura organizativa actual.
- La satisfactoria implantación de la LRC2011 implica la ejecución coordinada de numerosas actuaciones en los ámbitos normativo, organizativo y tecnológico, así como la colaboración con múltiples organismos y administraciones autonómicas.
- Estos trabajos están siendo abordados en el Ministerio de Justicia de forma centralizada a través del Proyecto de Transformación del Registro Civil.
- La previsión es que la LRC2011 pueda comenzar a aplicarse a partir del 30 de abril de 2021, de manera gradual.

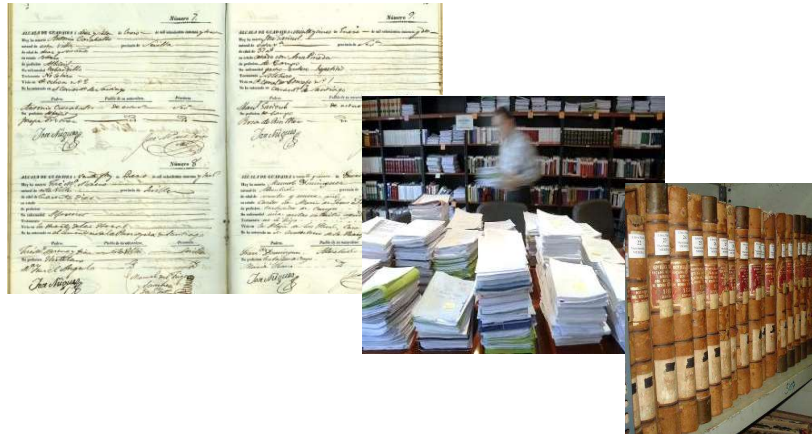
Situación actual: El punto de partida

- Un Registro Civil Central (RCC).
- 16 Registros Civiles Exclusivos (RCE).
- 415 Registros Civiles Municipales Principales (RCP).
- 7.700 Registros Civiles Municipales Delegados (RCD) en Juzgados de Paz (JJ. PP.).
- 180 Oficinas del Registro Civil en demarcaciones consulares.



Situación actual: El punto de partida

... convivencia del papel (libros manuscritos) con la informatización (INFOREG)...



- ▶ **INFOREG**: funcionalidad básica asociada al papel
- ▶ Digitalización de RRCC **parcial e incompleta**
- ▶ Disponibilidad limitada por **localización física**
- ▶ **Información dispersa** en libros y tomos
- ▶ Búsqueda y **gestión documental compleja**
- ▶ Conservación y almacenamiento **costoso**
- ▶ **Dificultad** para transmitir y **compartir datos**
- ▶ Acceso presencial y sujeto a **horario de oficina**

La falta de digitalización e informatización total dificulta el acceso online, la interoperabilidad y la transmisión masiva de datos

IMPACTO



Ciudadanos



Trabajadores RC



Administración
Pública

Nuevo modelo de Registro Civil

■ Oficinas:

- ◆ Oficina Central
- ◆ 431 Oficinas Generales
- ◆ 180 Oficinas Consulares
- ◆ Oficinas colaboradoras. Con funciones similares a las Oficinas Generales, exceptuando la posibilidad de practicar asientos electrónicos y firmar resoluciones expresas.

■ Personal

- ◆ De la Administración de Justicia, seguirá prestando servicio.
- ◆ Los Encargados, de inicio, serán LAJ, en servicio activo.
 - En las Oficinas Generales derivadas de RCE y en la Oficina Central dimanante del RCC, el nombramiento de los Encargados se realizará por el Ministerio de Justicia mediante el sistema de libre designación, a propuesta de las CC. AA. con competencias.
 - En los actuales RCP, los LAJ podrán compatibilizar las funciones de RC con las funciones en Oficina Judicial, según se determine en las RPT.

Tramitación de procedimientos: **Registro Civil único**

RC ÚNICO

El RC tendrá una **BASE DE DATOS COMÚN**

Se trabajará con una **APLICACIÓN INFORMÁTICA ÚNICA**

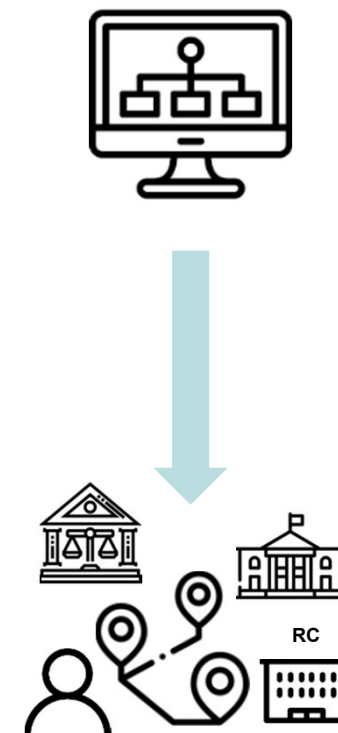
Todas las oficinas estarán **CONECTADAS ELECTRÓNICAMENTE**



Nueva estructura y organización, con Oficinas Generales, Consulares, Central y colaboradoras, dotadas de funciones y competencias propias, aunque dependiendo funcionalmente de la DGSJFP.

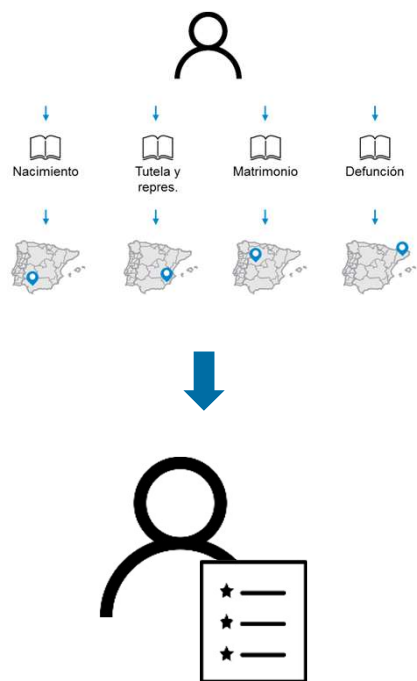


Las funciones de la Oficina Central varían y no estarán relacionados con las **Oficinas Consulares, desapareciendo la necesidad de envío de los duplicados.**



Principales ventajas LRC2011

Tramitación de procedimientos: **Registro individual**



Concepto de registro individual

Conjunto de asientos electrónicos de todos los hechos y actos inscribibles, que se abre mediante la inscripción de nacimiento o con el primer asiento que se practique en relación a la persona.

Código personal único

A cada **registro individual** abierto se le asigna un **código personal** constituido por una **secuencia alfanumérica** que sirve para identificar de manera ágil el historial personal.

Sujetos relacionados

Cuando un **hecho o acto** inscribible tiene carácter **bilateral o multilateral**, se produce una **vinculación de los registros individuales** (ejemplo: el **matrimonio**, se inscribe en el registro individual de cada uno de los contrayentes); esta vinculación se identifica como “sujetos relacionados” y genera otras particularidades derivadas. Aplican a sujetos relacionados del tipo descendiente, cónyuge y excónyuge; por ejemplo: el cambio de nombre y apellidos de un sujeto principal que está casado, afecta a la mención de su identidad como cónyuge en el registro individual del otro cónyuge. Otro ejemplo el cambio de apellidos de un sujeto principal que tiene hijos menores de edad.

Procedimientos del Registro Civil: Principales cambios por materia

◆ **Nacimiento**

Comunicación electrónica desde los centros sanitarios (ya en vigor).

◆ **Filiación**

Inscripción de las relaciones paterno-filiales.

◆ **Matrimonio**

Los notarios podrán tramitar expedientes de matrimonio civil así como celebrarlos.

◆ **Defunción**

Comunicación electrónica desde los centros sanitarios.

◆ **Lenguas Cooficiales**

Se prevé la utilización de las lenguas cooficiales, tanto en la inscripción como en las certificaciones.

◆ **Oficinas Consulares**

Supresión de la necesidad de envío de duplicados consulares y su archivo en el Central. Se contempla expresamente la práctica de asientos en virtud de documentos auténticos extranjeros.

◆ **Oficina Central**

Asientos derivados de resoluciones DGSJFP y de documentos auténticos extranjeros judiciales y extrajudiciales y certificaciones de Registros extranjeros cuando el promotor esté domiciliado en España. Es la autoridad encargada de España, en materia de cooperación internacional sobre Registro Civil.

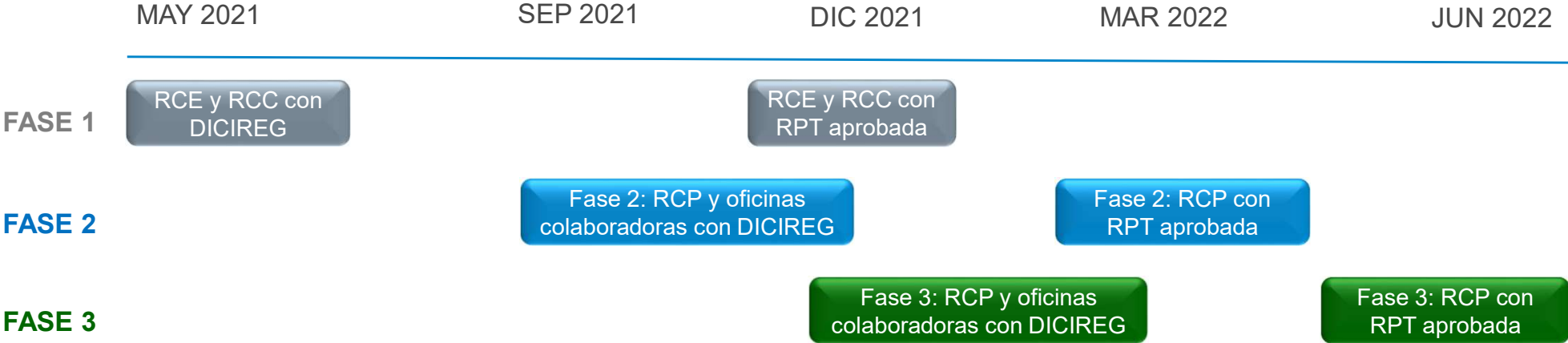
Periodo transitorio

- Las Oficinas se abrirán gradualmente con el personal actual y progresivamente se irán creando las nuevas RPT.
- Con la reforma de la LRC2011, se busca que el juego de las disposiciones transitorias cuarta, octava y décima, más la adicional segunda, permita la implantación progresiva aludida, con tres escenarios:
 - ◆ Disposición transitoria cuarta. No se ha iniciado la transformación, sigue el mismo régimen actual.
 - ◆ Disposición transitoria octava y décima. Se implanta DICIREG, comienzan las oficinas a aplicar la Ley 20/2011, teniendo como Encargados a los LAJ, excepto en las RCE y RCC, donde pueden quedarse algunos Magistrados como Encargados, además de los LAJ.
 - ◆ Disposición adicional segunda y transitorias cuarta, octava y décima. Se aprueban las RPT: ya queda completada la creación de una nueva Oficina de Registro Civil. Lo que cambia: las RPT ya ofrecen la regulación jurídica final, que ya se pueden designar los coordinadores donde haya más de dos encargados y, en su caso, comienzan los procesos de acoplamiento del personal si fuera necesario.

Pautas para el despliegue de Oficinas

- Se comienza, en primer lugar, por iniciar la transformación de los actuales RCE y RCC en Oficinas Generales y Oficina Central, respectivamente, mediante la entrada en servicio efectiva de DICIREG.
- En fases sucesivas se va dando paso a la transformación, por medio de la entrada en servicio de DICIREG, en los partidos judiciales que se determinen, simultaneando Oficina General (cabeza de partido judicial) con las oficinas colaboradoras de su partido judicial.
- Con la entrada en servicio efectiva de DICIREG que inicie la transformación de las Oficinas Generales y Central, los LAJ de dichas Oficinas pasarán a ser Encargados.
- Las Oficinas comienzan su transformación dotadas con su personal actual de los Cuerpos Generales de Administración de Justicia, sin nueva RPT.
- En paralelo, se inicia el desarrollo de las nuevas RPT según lo previsto en el artículo 522 LOPJ y progresivamente se van aprobando las mismas. Una vez se promulgue la RPT, se habrá cerrado el proceso de transformación de una Oficina o un grupo de ellas.

Fases de despliegue



Nota: El diagrama es ilustrativo del despliegue por fases y con la estrategia indicada, no obstante, se requerirá de un análisis detallado para determinar las fechas concretas de puesta en marcha de DICIREG en cada Oficina.

Actividades para el despliegue

Ámbito normativo (Ministerio de Justicia)

- Modificación de la Ley 20/2011 (LRC2011).
- Reglamentos:
 - ◆ Del Registro Civil
 - ◆ De provisión de plazas de Encargado
 - ◆ Otras actuaciones normativas (instrucciones, circulares, convenios, etc.)

Actividades para el despliegue

Ámbito organizativo (Ministerio de Justicia y CC. AA. con competencias)

- Definición de la estructura organizativa y estrategia de despliegue.
- Plan de despliegue: recursos, equipos de trabajo, planificación económica apertura Oficinas (Oficinas Consulares, Central, Oficinas Generales y oficinas colaboradoras) y planificación de la formación.
- Plan de transición/convivencia de modelos (papel, INFOREG, LRC2011).
- Formación.
- Gestión del cambio:
 - ◆ Negociación y acuerdos colectivos afectados
 - ◆ Comunicación
 - ◆ Imagen
- Elaboración y aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT).
- Adecuación oficinas.

Actividades para el despliegue

Ámbito tecnológico (Ministerio de Justicia y CC. AA. con competencias)

- Despliegue de medios tecnológicos en Oficinas.
- Sistema DICIREG
 - ◆ Desarrollo (Ministerio de Justicia)
 - ◆ Aceptación/certificación (Ministerio de Justicia)
 - ◆ Formación
 - ◆ Pilotaje
 - ◆ Puesta en marcha en Oficinas
 - ◆ Soporte y gestión de incidencias
 - ◆ Actualizaciones
- INFOREG (Ministerio de Justicia)
 - ◆ Actualizaciones
 - ◆ Migración/convivencia/retirada

**¡MUCHAS GRACIAS
POR VUESTRA ATENCIÓN!**

